

## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

## **DICTAMEN**

**PRIMERO:** De conformidad con las atribuciones que confieren los artículos 84 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 11 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; las Bases Tercera, Cuarta y Vigésima Segunda de la Convocatoria citada, y con motivo de la grave emergencia de salud que atraviesa el país, para facilitar la participación de las personas integrantes del órgano estatutario facultado para determinar lo procedente en cuanto a elección de candidaturas y a fin de garantizar derechos político electorales en la postulación que haga Movimiento Ciudadano; la Comisión determinó, en términos del artículo 34 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, aplazar la celebración de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional para elegir las candidatura a la gubernatura en el Estado de Guerrero para el día 6 de febrero del año en curso; por lo que corresponde a la elección de diputaciones a la legislatura del estado; así como a presidentas y presidentes municipales se hará el 5 de marzo del año en curso. ------SEGUNDO: Hágase de conocimiento inmediato al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero; para los efectos legales correspondientes. -----TERCERO: Comuníquese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional la determinación de la Comisión. -----CUARTO: Publíquese el presente dictamen en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano Guerrero y en la página web oficial de Movimiento Ciudadano https://movimientociudadano.mx/. ------

> ATENTAMENTE Por México en Movimiento

Dip. Julieta Macías Rábago

Presidenta

Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández

Secretario